MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 11635

RESOLUCION D.G.M. Nº 328-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 09/2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTO DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM" – CON ID N° 373.348.-

Asunción, 14 de julio de 2020

VISTO: *La Nota Dpto de Bs y Ss N° 0205/2020 de fecha 23 de junio de 2020, del Departamento de Bienes y Servicios, por la cual hace referencia al Contrato N° 01/2020 (19/02/2020), del llamado LICITACIÓN POR CONSUMO DE OFERTA – LCO N° 09/2019 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM AD REFERENDUM" ID N° 373.348, a fin de solicitar la ampliación del Contrato para cubrir las Oficinas de MECIP (Modelo Estándar de Control Interno) y UOSM (Unidad Operativa de Seguridad Migratoria) ubicadas en el Edificio Líder I en la Dirección de Gral Díaz y O´Leary desde el mes de julio a diciembre del presente año; la cual cuenta con providencia de la Dirección General para proseguir con los tramites, y;----------*

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen DGM/UOC N° 21/2020 de fecha 02 de julio de 2020, *de esta Asesoría; considera necesaria la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 01/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2019 para Contratación de Servicio de Limpieza de las Oficinas Central, Regionales, Puesto de Control y Otras Dependencias de la Dirección General de Migraciones – AD REFERENDUM con ID N° 373.348 a los efectos de incluir el servicio de limpieza en la* ***Oficina del 2° Piso del Edificio Líder II, por ajustarse a derecho****.----------*

Que, *la ampliación corresponde a la Suma de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones) conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Capítulo Cuarto – Modalidades de los Contratos en el Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. ----------*

Que, *en base a lo expuesto, dicha ampliación de monto, no implicaría ninguna condición más favorable al Proveedor, en razón que la misma favorecería a que la Dirección General de Migraciones cumpla con su misión Institucional. ----------*

Que, *la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *expresa en el* ***artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisición de Locaciones y Servicios:*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

Que, *la* ***Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, dice en el* ***artículo 146*** *(...),* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCION D.G.M. Nº 328.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 09/2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTO DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM" – CON ID N° 373.348.-

Que, *el* ***Decreto N° 11539/13,*** *expresa en el* ***artículo 6°.- Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: (...),* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.* ----------

Que, *el* ***Decreto Reglamentario Nº 18.295/97,*** *enuncia en el* ***artículo 47.-*** *Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.* ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***APROBAR*** *el Dictamen DGM/UOC N°21 de fecha 02 de julio de 2020 de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).* ----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *la Ampliación del Monto al Contrato N° 01/2020, suscripto entre la Dirección General de Migraciones y la firma C&R – EXPORT – IMPORT S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2019, para la Contratación de Servicio de Limpieza de las Oficinas Central, Regionales, Puesto de Control y Otras Dependencias de la Dirección General de Migraciones – AD REFERENDUM, con ID N° 373.348.* ----------

Artículo 3° ***ESTABLECER*** *de conformidad al Artículo 63 de la Ley 2051/03, la ampliación del monto del Contrato N° 01/2020, por la suma de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones), que representa un aumento del 2,13% (Dos coma Trece por ciento) del monto contractual.* ----------

Artículo 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del Contrato, emergente de la presente Resolución.* ----------

Artículo 5° ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.* ----------

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General